

AYUDAS PARA COMEDORES ESCOLARES 2014/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de febrero de 2014, aprobó la convocatoria de Ayudas de **Comedores Escolares**, con un presupuesto para el curso escolar 2014/2015 de **1.606.748,03 €**.

Según lo previsto en el art.9 de la convocatoria, ésta se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo el día 17 de febrero de 2014 abriéndose un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 7 de marzo de 2014. Para alumnos de educación infantil de nuevo ingreso el plazo finalizó el 6 de Mayo. Haciendo uso de la facultad prevista en el art.9 de las Bases se difundió la convocatoria a través de la prensa local y de la página Web municipal.

Optaron a dicha convocatoria un total de 4069 solicitantes cuya documentación fue examinada a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases. En la documentación correspondiente a cada solicitante obran las actuaciones de comprobación efectuadas, así como los requerimientos que, en su caso, fueron necesarios para la subsanación de defectos y/o exigencia de documentación complementaria.

Efectuadas las comprobaciones necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el art.11 de las Bases, con fecha 17 de Junio de 2014 se confeccionaron y publicaron las **listas provisionales de beneficiarios de ayudas para comedores escolares**, que comprendía un total de **2665 alumnos/as**. Se confeccionó, además, una relación de **758 solicitantes admitidos en lista de reserva** que podrían ser incorporados en la lista definitiva de beneficiarios si, tras la finalización del trámite de audiencia, su renta anual ponderada fuese igual o menor a aquella fijada en la lista definitiva. El resto de solicitantes, un total de **646**, fueron declarados **excluidos** provisionalmente por las razones expuestas en las listas publicadas.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo, las listas se publicaron en el Tablón de Edictos municipal, en la página Web municipal y en cada uno de los centros educativos a los que iba dirigida la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de las Bases, se ha concedido un plazo de **10 días** a contar desde el siguiente día al de su publicación, para que los interesados pudiesen **presentar alegaciones** por escrito, a través del Registro General, acompañadas de cuantos documentos y justificaciones estimasen pertinentes.

Haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula segunda de dicha convocatoria, se precisa un incremento de la dotación presupuestaria adicional en **147.000,00€ para el ejercicio 2014 y 211.599,20 € para el ejercicio 2015**, quedando como importe definitivo de la convocatoria la cantidad de **1.965.347,23 €**.

Tras el examen de las alegaciones formuladas y teniendo en cuenta la variación de los datos iniciales a raíz de la admisión de subsanaciones y alegaciones resulta un total de 4.087 solicitudes, y teniendo en cuenta lo señalado en el art.12 de las Bases, se formula **la lista definitiva de beneficiarios**, compuesta por un total de **3.533 beneficiarios** que cumplen los requisitos señalados en las Bases y disponen de una renta protegida igual o inferior a **8.685,99 €**. Como en el caso de las listas provisionales, se ha confeccionado una lista específica por cada centro escolar, para facilitar su examen.

El resto de solicitantes, un total de **554** configuran la lista de excluidos, de los cuales **188** los son por no aportar documentación exigida y **366** por otras causas de exclusión previstas en las Bases, entre las que se encuentran ingresos fuera de baremo, alumnos/as no empadronados o solicitudes fuera de plazo.

Aprobada la lista definitiva de beneficiarios en fecha 22 de Agosto del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria reguladora, se abre plazo a los efectos de presentación de recurso de reposición, con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo o bien directamente recurso contencioso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la Resolución de fecha 22 de Agosto de 2014, se interpusieron **34 Recursos**, de los cuales una vez examinados fueron estimados 9 y desestimados los restantes, si bien 6 de los contabilizados con tal carácter no son propiamente recursos si no solicitudes presentadas ex novo y otros escritos presentados por personas ya beneficiarios cuya pretensión va relacionada con la gestión de la beca concedida y no contra la resolución definitiva que es objeto de recurso. Resultando en total 3542 beneficiarios y la de excluidos en 545 (179 no aportan documentación exigida y 366 por otras causas)..

Los motivos generales de desestimación fueron; por presentar documentación en vía recurso y no en trámite de audiencia, utilizar la fase procedimental inadecuada para presentar subsanación de documentos o presentar alegaciones entre otros. Se adjunta relación determinado los motivos de desestimación de los Recursos presentados.